



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SINUAPA DPTO. DE OCOTEPEQUE Y LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION Nº 6

Conste por el presente documento que en este día se celebra convenio de cooperación interinstitucional por una parte, la municipalidad de Sinuapa, dpto. De Ocotepeque debidamente representada por el señor alcalde **Lic. CESAR ROLDAN AGUSTÍN FRANCO** con identidad **nº 1416-1983-00080** quien en adelante se llamara la **MUNICIPALIDAD** y por la otra parte la dirección municipal de educación nº 6 debidamente representada por la abogada **RUTH NOHEMY MALDONADO CHAVES** con identidad **nº 1401- 1978-00628**. A quien en adelante se le denominara **DIRECCIÓN MUNICIPAL** bajo los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto aunar esfuerzos en el sentido de hacer eficiente la atención educativa en los centros educativos del municipio

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Brindar su aportación en forma de transferencia económica mensual directa a las autoridades correspondientes de cada centro educativo para solventar los gastos en que se incurra por un total de **Treinta y Seis mil, lempiras exactos (L. 36,000.00)** para la ejecución durante el período escolar de lo descrito (10 meses) en la cláusula primera Se acuerda entre las partes dar un incentivo a los alfabetizadores del programa **YO SI PUEDO** mediante un aporte por los diez meses del periodo escolar en tres etapas el cual haciende a **Noventa mil lempiras (L. 90,000.00)** los cuales se liquidaran trimestralmente durante el presente año 2023; a un contingente de 10 personas (alfabetizadores)

DE LA DIRECTORA MUNICIPAL

Realizar las acciones tendientes a efecto de supervisar y verificar que los fondos transferidos se ejecuten a cumplimiento y cabalidad con lo acordado

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN.

El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de su suscripción, El cual puede ser renovado de común acuerdo de las partes; así como también podrá darse por terminado por incumplimiento de alguna de las partes o de común acuerdo entre ambos con un preaviso de noventa (60) días exponiendo por escrito lo motivos razonados de la rescisión del presente convenio. En caso de existir modificaciones al presente convenio se realizarán de común acuerdo por ambas parte, realizando las reformas en un nuevo compendio siendo anexadas al convenio original las cuales deben ir firmadas y selladas por ambas partes.

CLAUSULA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de la cual los conflictos que puedan presentarse en cuanto a su interpretación, formalización, y cumplimiento serán en lo posible resueltos de común acuerdo entre las partes .

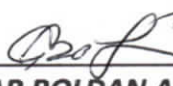


MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.



Estando conformes en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a firmar en dos ejemplares igualmente validos en el municipio de Sinuapa a los 09 días del mes marzo del año dos mil veintitrés


Lic. CÉSAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL




Abog. RUTH NOHEMY MALDONADO CHAVES
DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACION

